

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00079 -2023-G

### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2240044

#### “CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO CAMPO ARMIÑO, DISTRITO DE COLCABAMBA. PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

San Juan de Miraflores, 24 de mayo de 2023

#### VISTOS:

El Informe N.º 0111-2023-RD de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Memorando N°0226-2023-R de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Proyectos, la Carta N°054-2023-AMBIDES-SAC presentado por la empresa AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. y la Carta N°40.OBK04 del CONSORCIO AGUA, documentos mediante los cuales se analiza y sustenta la aprobación de Liquidación de Obra del Contrato N°2240044 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el 17 de agosto de 2022 ELECTROPERU S.A. (en adelante ELECTROPERU) y el CONSORCIO AGUA, conformados por la empresa CONSTRUCCIONES KUSI S.A.C. y la empresa NERIO NORIEGA INGENIEROS S.A., (en adelante el CONTRATISTA) suscribieron el Contrato N°2240044 para la ejecución de la Obra "Construcción del Relleno Sanitario para Residuos No Peligrosos en el Centro de Producción Mantaro Sede Campo Armiño, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" por un monto total de S/ 969 083,02 incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de obra de 125 días calendario, teniendo como fecha de inicio de obra el 2 de setiembre de 2022 y fecha de término de obra el 4 de enero de 2023; contrato que fue suscrito bajo el amparo del T.U.O. de la Ley N°30225 aprobado por D.S. N°082-2019-EF (en adelante "Ley") y su Reglamento aprobado con el Decreto supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF (en lo sucesivo "Reglamento");

Que, el 30 de junio de 2022, ELECTROPERU y la empresa AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C., (en adelante la SUPERVISIÓN), suscribieron el Contrato N°2240073, para la ejecución del "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra Construcción del Relleno Sanitario para Residuos No Peligrosos en el Centro de Producción Mantaro Sede Campo Armiño, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" por un monto de S/ 184 865,45 incluido el I.G.V. y con un plazo de ejecución de 310 días calendario;

Que, el 11 de enero de 2023, mediante Autorización de Gerencia General N°004-2023-G se designó al comité de recepción, encargado de llevar a cabo la recepción de la Obra ejecutada correspondiente al Contrato de Obra;

Que, el 30 de enero de 2023, se llevó a cabo el inicio del acto de recepción de obra a cargo del comité de recepción, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, donde se llevó a cabo la inspección de los trabajos del relleno sanitario, pozo de lixiviados, caseta administrativa, canal de drenaje pluvial, losa de compostaje y el centro de acopio realizado en Ventana 5, concluyendo la inspección y formulando 56 observaciones a las infraestructuras procediendo a elaborar el acta de observaciones;

Que, el 14 de febrero de 2023, la SUPERVISIÓN a través de la Carta N°027-2023-AMBIDES SAC, notifica que el CONTRATISTA, mediante asiento N°105 del cuaderno de obra, ha efectuado el levantamiento de las observaciones realizadas por el comité de recepción y solicita que el Comité de Recepción se constituya al sitio de la Obra para verificar la subsanación de las mismas;

Que, el 17 de febrero de 2023, en presencia del CONTRATISTA, el Comité de Recepción y la SUPERVISIÓN, luego de la verificación del levantamiento de las observaciones y confirmándose el cumplimiento de los alcances del Expediente Técnico de Obra; se llevó a cabo el Acto de Recepción de Obra suscribiéndose el acta respectiva en la misma fecha;

Que, el 27 de marzo de 2023, el CONTRATISTA a través de la Carta N°40.OBK04 presentó a ELECTROPERU la Liquidación de Obra dentro del plazo señalado en el artículo 209 del Reglamento y por el monto total de S/ 1 052 389,43 y un saldo a su favor de S/ 45 410,53 incluido el I.G.V.;

Que, el 17 de abril de 2023, con Carta N°050-2023-AMBIDES-SAC, la SUPERVISIÓN luego de la revisión de cálculos de la Liquidación presentada por el CONTRATISTA detecta diferencias y errores en los montos calculados, no obstante, ELECTROPERU mediante Carta N°0139-2023-RD del 3 de mayo de 2023, le remite a la SUPERVISIÓN comentarios y observaciones a su informe de liquidación de la obra, al respecto, el 8 de mayo de 2023 la SUPERVISIÓN mediante Carta N°054-2023-AMBIDES-SAC precisa que el CONTRATISTA, presenta un nuevo informe de liquidación, asimismo precisa que no se ha realizado la anotación en el cuaderno de obra para la ejecución de los mayores metrados. Por tanto, no se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 205 del Reglamento, para el caso de la ejecución de mayores metrados. En consecuencia, no corresponde el pago por este concepto; obteniendo un monto total de la Obra de S/ 1 021 750,39 incluido el I.G.V. y un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 13 246,07 incluido el I.G.V.;

Que, el 16 de mayo de 2023, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos emite el Informe N°0111-2023-RD que Observa la Liquidación del Contrato N°2240044 de la obra "Construcción del Relleno Sanitario para Residuos No Peligrosos en el Centro de Producción Mantaro Sede Campo Armiño, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", elaborada por el CONTRATISTA; asimismo, da conformidad a la Liquidación elaborada por la SUPERVISIÓN, cuyo resultado económico alcanzó la suma de S/ 1 021 750,39 incluido I.G.V., por concepto de costo de la obra principal y el recalcule de reajustes y un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 13 246,07 incluido I.G.V.;

Que, el 22 de mayo de 2023, con Memorando N°0226-2023-R el Gerente de Proyectos solicita la revisión de los documentos y visar el proyecto de Resolución de Gerencia General que observa la liquidación presentada por el CONTRATISTA y aprueba la liquidación elaborada por la SUPERVISIÓN, la misma que se resume en la Tabla 1;

**Tabla 1 Resumen de Liquidación elaborada por EL SUPERVISOR**

N°	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA
1	VALORIZACIONES DE OBRA	S/ 812,910.18
2	VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS	No aplica
3	REAJUSTES DE VALORIZACION DE OBRA	S/ 52,995.81
4	DEDUCTIVO QUE NO CORRESPONDEN AL REAJUSTE	(S/ 15.83)
5	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV	<b>S/ 865,890.16</b>
6	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/ 155,860.23
7	COSTO FINAL DE OBRA	S/1,021,750.39
8	COSTO PAGADO DE OBRA	S/1,008,504.32
9	<b>SALDO FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA.</b>	<b>S/13,246.07</b>

Que, tomando en cuenta el análisis efectuado por la SUPERVISIÓN, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos mediante Informe N° 0111-2023-RD de fecha 16 de mayo de 2023, luego del análisis respectivo, da su conformidad a la nueva Liquidación Elaborada, cuyo monto económico alcanzó la suma de S/ 1 021 750,39 incluido I.G.V. por concepto de costo de la obra principal, que incluye recálculo de reajustes y determina un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 13 246,07 incluido I.G.V.;

Que, el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento establece el procedimiento de liquidación del contrato de Obra, la misma que otorga al contratista un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida; en ese sentido, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de Obra el 17 de febrero de 2023 y habiendo el CONTRATISTA presentado la liquidación del contrato de obra el 27 de marzo de 2023 (al día 38), se encuentra dentro del plazo establecido;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento, otorga a la Entidad un plazo de 60 días de recibida la liquidación de pronunciarse de los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguientes; que en el presente caso ELECTROPERU ha elaborado otra liquidación de obra, teniendo como plazo máximo para notificarla al CONTRATISTA hasta el 25 de mayo de 2023;

Que, sobre la participación de la SUPERVISIÓN en el procedimiento de liquidación del contrato de Obra, cabe precisar que el objeto contractual y los términos de

referencia de las bases integradas del procedimiento de selección y el Contrato de Supervisión suscrito, estipulaba que la supervisión deberá revisar y verificar la liquidación de obra presentada por el contratista, pudiendo observarla o elaborarla, si no fuera presentada por el contratista, debiendo presentarla a ELECTROPERU con la debida anticipación, dentro de los plazos previstos por el Reglamento;

Que, mediante el Informe N°0111-2023-RD, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, con la conformidad del Gerente de Proyectos, luego del análisis respectivo, concluyen que corresponde observar la liquidación del Contrato de Obra: Construcción del Relleno Sanitario para Residuos No Peligrosos en el Centro de Producción Mantaro Sede Campo Armiño, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, elaborada por el CONTRATISTA; asimismo, se ha considerado pertinente elaborar otra Liquidación de Obra donde ha determinado un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 13 246,07 (trece mil doscientos cuarenta y seis con 07/100 soles) incluidos impuestos de Ley, que deberá ser notificada hasta el 25 de mayo de 2023, de acuerdo al artículo 209 del Reglamento;

Que, en el presente caso, se ha cumplido con el procedimiento y presupuestos legales establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, siendo procedente la observación y la elaboración de otra Liquidación del contrato de Obra "Construcción del Relleno Sanitario para Residuos No Peligrosos en el Centro de Producción Mantaro Sede Campo Armiño, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica";

Con la conformidad del Gerente de Proyectos, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el visto bueno del Subgerente Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

### **RESUELVE:**

1° Observar la liquidación del contrato de obra presentada por el CONTRATISTA que fue remitida el 27 de marzo de 2023 a través de la Carta N°40.OBK04 que determinó un monto total de la obra de S/ 1 052 389,43 incluido I.G.V. con un saldo a favor de S/ 45 410.53 incluido I.G.V.

2° Aprobar la liquidación del contrato de obra elaborada por la SUPERVISIÓN y el Subgerente de Desarrollo de Proyectos para la obra "Construcción del Relleno Sanitario para Residuos No Peligrosos en el Centro de Producción Mantaro Sede Campo Armiño, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" correspondiente al Contrato N° 2240044, por un total de S/ 1 021 750,39 (un millón veintiún mil setecientos cincuenta con 39/100 soles) incluido I.G.V. determinando un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 13 246,07 (trece mil doscientos cuarenta y seis con 07/100 soles), incluido el I.G.V., que es lo efectivamente ejecutado.

3° Disponer que se notifique al CONTRATISTA la presente resolución, así como el Informe N°0111-2023-RD elaborado por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y la Carta N°054-2023-AMBIDES-SAC que contiene la Liquidación elaborada por la SUPERVISIÓN, documentos que forman parte integrante de la presente resolución, a fin que se pronuncie dentro del plazo de Ley.



resolución.

4° Encargar al Gerente de Proyectos el cumplimiento de la presente



Firmado digitalmente por:  
SUAREZ MENDOZA Edgardo  
Miguel FAU 20100027705 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/05/2023 08:13:13-0500

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ DELGADO Freddy  
Richard FAU 20100027705 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/05/2023 15:10:58-0500